PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2015

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, representada para este acto por el señor **Emilio Toledo López**, con Cédula de Identidad Nº **2.333.596**, domiciliado en las calles Julio Decoud Nº 1380 esquina Lérida y Capitán del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Adquisición de Tintas y Tóner"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente Contrato es la Adquisición de Tintas, y Tóner, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutado para el periodo 2015-2016.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	10	1	99	150.000.000
2016	1	1	0	0	340	10	1	99	250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.367.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, Plurianual, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 469/2015

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera Casa del Estudiante de Contabilidad
GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Saionia
Tel. 212 820 - 445 182

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2015
ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 4									
Nº de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Toner KYOCERA para impresora 5100TK-542 NEGRO	KYOCERA	JAPON	Unidad	5	10	832.000	4.160.000	8.320.000
2	Toner KYOCERA para impresora 5100TK-542 MAGENTA	KYOCERA	JAPON	Unidad	5	10	1.028.000	5.140.000	10.280.000
3	Toner KYOCERA para impresora 5100TK-542 CYAN	KYOCERA	JAPON	Unidad	5	10	1.028.000	5.140.000	10.280.000
4	Toner KYOCERA para impresora 5100TK-542 YELLOW	KYOCERA	JAPON	Unidad	5	10	128.000	640.000	1.280.000
5	Toner KYOCERA para fotocopiadora KM 1500 Y 1815 LA	KYOCERA	JAPON	Unidad	15	20	339.500	5.092.500	6.790.000
6	Toner para impresora multifunción KYOCERA TK-8307 NEGRO	KYOCERA	JAPON	Unidad	15	25	734.000	11.010.000	18.350.000
7	Toner para impresora multifunción KYOCERA TK-8307 MAGENTA	KYOCERA	JAPON	Unidad	15	25	708.000	10.620.000	17.700.000
8	Toner para impresora multifunción KYOCERA TK-8307 CYAN	KYOCERA	JAPON	Unidad	15	25	708.000	10.620.000	17.700.000
9	Toner para impresora multifunción KYOCERA TK-8307 YELLOW	KYOCERA	JAPON	Unidad	15	25	708.000	10.620.000	17.700.000
	Totales							63.042.500	108.400.000

LOTE Nº 8									
Nº de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Toner para impresora multifuncion TOSHIBA T-4710A	TOSHIBA	JAPON	Unidad	15	25	1.109.000	16.635.000	27.725.000
	Totales							16.635.000	27.725.000

El monto mínimo del presente contrato para el ***Lote N° 4*** *asciende a la suma de* ***Sesenta y tres millones cuarenta y dos mil quinientos Guaraníes (Gs. 63.042.500)*** *y el monto máximo es de* ***Ciento ocho millones, cuatrocientos mil Guaraníes (Gs. 108.400.000);*** *para el* ***Lote N° 8*** *por un monto mínimo de* ***Dieciséis millones, seiscientos treinta y cinco mil Guaraníes (Gs. 16.635.000)*** *y por un monto máximo de* ***Veintisiete millones, setecientos veinticinco mil Guaraníes (Gs. 27.725.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Benjamín Constant Nº 889 c/ Montevideo.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445.190

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2015
ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO:
El incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescisión de contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

a) Asimismo, EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 59, de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra EL PROVEEDOR, cuando:

(I) EL PROVEEDOR hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el contrato;
(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR, a criterio del GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, hubiese incurrido en actos de corrupción,
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACION POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que EL PROVEEDOR se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para EL PROVEEDOR, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.*

TERMINACION POR CONVENIENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA *podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a EL PROVEEDOR.*
La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de EL PROVEEDOR, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Salonia
Tel. 212 820 - 445 100

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2015
ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 de Junio del 2015.

Emilio Toledo López,
C.I. Nº 2.333.596
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
El Proveedor

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas